



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

MC



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado N°: 202141320300031641

No. Caso: 108386

Fecha: 26-07-2021 15:59:38

TRD: 4132.030.5.2.0056.003164

Rad. Padre: 202141730100556812

JULIAN OSORIO CHICA
AGOSTO 3 DE 2021

RECIBIDO.

JULIAN OSORIO CHICA

KR 1 Oeste # 2 - 35 PISO 3

CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

Asunto: Respuesta a su Orfeo con radicado No. 202141730100556812.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud con radicado 202141730100556812 del 7 de abril de 2021, en el cual se solicita el Esquema Básico, esta Subdirección se permite informarle lo siguiente:

Barrio:	El Morichal Comuna: 15	Manzana:	N/A.
Localización del predio:	Entre ejes coordenados N: 867153, N: 867019; E: 1062880, E: 1062782.	Lote:	N/A
Números Prediales:	N099700010000, N096100010000.	Área (m²):	4.828,20
Polígonos Plano Levantamiento Topográfico: Manzana 1: P1, P2, P3,..., P10, P11, P1. Manzana 2: P12, P13, P14,..., P16, P17, P12.			
Antecedentes: Mediante escritura pública No. 3550 de diciembre 3 de 1988 de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, la urbanización Ciudad Córdoba Sector 7, a la cual pertenece los lotes del presente estudio, efectuó la cesión de zonas verdes, a la luz del Decreto 0659 de 1986, en un porcentaje del 15%.			
OBSERVACIONES			
1. ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (Cesión y Adecuación) Por este concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 0373 del 01 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión extraordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", el predio se encuentra en suelo urbano de Santiago de Cali, debe ceder a			



Dir. Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM) Tel.

6617062

SC-CER652615

www.cali.gov.co



título gratuito y por escritura pública al Distrito de Santiago de Cali, el área correspondiente para zona verde y equipamientos. Debe adecuar el área para zonas verdes y equipamientos. El diseño de parques y zonas verdes deberá responder a un proyecto integral, el cual debe contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada por la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico.

2. VIAS PÚBLICAS

Vía	Obligación de cesión	Obligación de pavimentación
Calle 54 (Vía Arteria Principal)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe construir y/o conformar el andén oriental respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes.
Calle 54A (Vía Local)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión.	- Debe construir y/o conformar medio andén occidental respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes.
Calle 54B (Vía Local)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión.	- Debe construir y/o conformar medio andén occidental respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes.
Carrera 49D (Vía Local)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace	- Debe construir y/o conformar el andén sur respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al





ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

	exigencia de cesión.	frente de los lotes.
Carrera 49G (Vía Local)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión.	- Entre las calles 54 y 54A, debe construir y/o conformar la totalidad del andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes. - Entre las calles 54A y 54B, debe construir y/o conformar medio andén sur respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes.
Carrera 49H (Vía Local)	- Debe ceder a título gratuito y por escritura pública al distrito de Santiago de Cali el área correspondiente, que se encuentra proyectada al interior del predio.	- Debe construir y/o conformar la totalidad del andén respectivo a esta vía en longitud y proporción igual al frente de los lotes.
Carrera 50 (Vía Arteria Principal)	- Dado que el predio se encuentra en línea con esta vía, no se hace exigencia de cesión.	- Debe pavimentar el área correspondiente a la totalidad de la calzada de servicio norte, conformando medio separador lateral y la isleta canalizadora e igualmente debe construir y/o conformar el andén respectivo a esta vía en longitud y proporción



Dir. Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM) Tel.

6617062

SC-CER652615

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

		igual al frente de los lotes por este costado.
Se deben seguir las especificaciones de construcción dadas por la Secretaría de Infraestructura del Distrito.		
<p>3. OTRAS OBSERVACIONES</p> <p>Previo a la solicitud de alguna licencia ante cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad, se deberán tramitar los permisos ambientales, a que hubiere lugar, ante la autoridad ambiental competente, DAGMA.</p> <p>El trámite de aprobación de obras de construcción, de urbanismo, ampliación, modificación y demolición, debe adelantarse en cualquiera de las tres Curadurías Urbanas de la ciudad.</p> <p>Como requisito previo para la obtención de la Licencia respectiva en alguna de las tres (3) Curadurías Urbanas del Distrito, es obligación del urbanizador, constructor o propietario de la obra a desarrollar en el predio, presentar la correspondiente declaración y liquidación privada del Impuesto de Delineación con base en el presupuesto estimado de la obra, conforme lo establecen los Artículos 156 al 163 del Acuerdo 321 de Diciembre 30 de 2.011 y presentar el correspondiente comprobante de pago, debidamente cancelado.</p> <p>Los profesionales de la Subdirección de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico que suscriben este documento darán las instrucciones para obtener las copias del plano autorizado con el sello respectivo, el cual juntamente con este oficio constituyen el Esquema Básico que se autoriza.</p> <p>La información suministrada, la materialización y amojonamiento de los puntos y linderos del predio y demás elementos que se encuentren sobre el espacio, son responsabilidad del interesado.</p>		



SC-CER652615

Dir. Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM) Tel.
6617062

www.cali.gov.co



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Este oficio y su correspondiente plano de esquema básico solo corresponde a una información técnica referida al predio, elaborado con base en la información suministrada por el interesado, lo cual no implica pronunciamiento sobre sus linderos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye prueba de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993). Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual solo se obtiene con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curadurías del distrito de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este documento solo tendrá validez junto con su correspondiente plano de esquema básico y tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su fecha de expedición.

Fuente: Archivo de Planoteca Digital No. 1_1159611_1253, Proyecto Urbanístico Ciudad Córdoba Sectores 6 y 7, escritura pública No. 3550 de 1988.

RICARDO JOSÉ CASTRO IRAGORRI
SUBDIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SUBDIRECCION DE ESPACIO PUBLICO Y ORDENAMIENTO URBANISTICO

Anexo:

Copia:

Proyectó: Miguel Angel Jurado Barco - PRESTADOR DE SERVICIOS *M*

Elaboró: Miguel Angel Jurado Barco - PRESTADOR DE SERVICIOS

jj Revisó: LIZETTE GRAJALES QUINTERO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros sistemas de gestión y control integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



SC-CER652615

Dir. Avenida 2 Norte # 10 - 70. Centro Administrativo Municipal (CAM) Tel.

6617062

www.cali.gov.co